

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
CULTURA
Núm. Exp.:X2023005941**CONVENIO SUBVENCIONES DIRECTAS****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño i Jolis y facultado por el acuerdo de junta de gobierno local en fecha 03/07/2023, asistido por la secretaria Sra. Montse Freixa i Costa.

Por otro lado, la Agrupació Sardanista de Torelló representada por su presidente, Sr. Ramon Martínez i Pujol.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2023 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101.338.4890004 por el importe de 1.907 euros, con la descripción Subvenció Nominativa Agrupació Sardanista de Torelló.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 1907€ euros, para llevar a cabo los bailes y *aplecs* de verano y otoño 2023.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS**Primero.- OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 1.907 euros, en la ejecución de la actividad siguiente: bailes y *aplecs* de verano y otoño 2023.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución los bailes y *aplecs* de verano y otoño 2023, los cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de julio y 30 de octubre de 2023.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de octubre, mediante la presentación de la siguiente documentación:



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiaria en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de agosto de 2023.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los preceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. La entidad beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. La entidad beneficiaria deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. La entidad beneficiaria deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que la entidad beneficiaria no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar.



Codi Segur de Verificació: 05a87f3c-a281-4930-a3c0-1ccfbd0a14f2
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2023_17115095
Data d'impressió: 03/10/2023 15:42:27
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- RAMON MARTINEZ PUJOL (Representant Agrupació Sardanista Torellà³), 25/09/2023 21:23
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT) (Alcalde), 26/09/2023 13:36
3.- Montserrat Freixa Costa (TCAT) (Secretària), 26/09/2023 15:00



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de octubre. No podrá ser objeto de prórroga.

